DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO 520719 DEL 20 FEBRERO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y LA DEVOLUCION DE TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL
MARZO 13 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de Auto 520719 de MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS C.C#63365193

HACE SABER:

Que revisada la plataforma Quipux de Impuesto Vehicular de la Gobernacion del Valle del Cauca en la parte de movimientos de pago el 30 de enero de 2020, se confirma que la suma de $549.300 corresponde al pago del impuesto vehicular por la vigencia **2010** del vehiculo de placas **CBZ814**.

Que mediante auto de cierre y archivo del 30 de enero de 2020, el Subgerente de Gestión de Cobranzas ordena el archivo del expediente **Nro. LO-23772-2014-CBZ814**, adelantado contra el sr(a) **MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS,** identificado/a con la CC No. **63365193,** por pago total de la obligación generada del impuesto vehicular, por la vigencia fiscal **2010**, del automotor de placas **CBZ814**.

Que mediante escrito radicado ante la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, bajo SADE 1348128 del 31 de enero de 2020, el sr(a) **MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS,** identificado/a con la CC No. **63365193**, solicita el levantamiento de las medidas cautelares, desembargo de las cuentas corrientes y de ahorros mencionadas en el inciso 3 de la parte considerativa de la presente resolución y devolución del dinero embargado de dichas cuentas, y transferido al Banco Agrario por orden de la Subgerencia de Cobranzas de la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, por haber cancelado su obligación tributaria mediante el formulario de declaración sugerida No. 7613855493, de fecha 30 de enero de 2020, por valor de $549.300.

Que el sr(a) **MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS,** identificado/a con la CC No. **63365193**, allega al expediente la certificación bancaria de su cuenta AHORROS No. 47722302881, expedida por el banco BANCOLOMBIA de fecha 31 de enero de 2020, con el fin de que en dicha cuenta se le consigne el dinero retenido mediante los titulos judiciales antes mencionados.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. LO-23772-2014-CBZ814, mediante la Resolución N°148066 de fecha 6 de diciembre de 2018, y oficiar de esta determinación a la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Santiago de Cali y a las entidades bancarias y financieras.

SEGUNDO: Ordenar la devolución del titulo de depósito judicial por los motivos expuestos en el presente acto administrativo y que a continuación se detallan:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NÚMERO TÍTULO	FECHA ELABORACIÓN	VALOR	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO
469030002322239	04/02/2019	$1.072.000,00	63365193

TERCERO: Remitir copia de este Auto a la Subdirección de Tesorería del Departamento Administrativo de Hacienda y Crédito Público del Departamento del Valle del Cauca, para que previo el trámite correspondiente y en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo que antecede, consigne en la cuenta AHORROS No. 47722302881, del Banco BANCOLOMBIA, cuyo titular es el sr(a) **MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS,** identificado/a con la CC No. **63365193**.

PARAGRAFO 1: Cumplido lo anterior, remitir copia de los documentos soportes a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas para que obren en el expediente No. **LO-23772-2014-CBZ814** y se proceda a su archivo definitivo.

PARAGRAFO 2: Ordenar a la Subdirección de Tesorería devolver al sr(a) **MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS,** identificado/a con la CC No. **63365193**, previo trámite interno, todo título de depósito judicial que se haya constituido o constituya con posterioridad a la expedición de este acto administrativo, con ocasión de las medidas cautelares decretadas dentro del expediente No. **LO-23772-2014-CBZ814**, impuesto vehicular vigencia **2010**.

CUARTO: Librasen los oficios respectivos.

QUINTO: Comunicar al sr(a) **MARTHA LUCIA BLANCO VARGAS,** identificado/a con la CC No. **63365193**, residente en la dirección CALLE 20 # 101A - 37 CALI - VALLE DEL CAUCA, teléfono 3212534405, correo martyklu@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra el presente Auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE EYNER OBONAGA CALDON
Subgerente de Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 13 Marzo de 2020.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitaria

Fecha para desfijar el aviso Marzo 24 de 2020.
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo